



**ACTA DE CANCELACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN-CPJ-02-2020**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2020, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Rosa A. Gómez**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la cancelación del **procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-02-2020**, para la adquisición tóneres de impresoras para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, correspondientes al año 2020.

POR CUANTO: En fecha dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió la certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000151-2020, para la adquisición de que se trata.

POR CUANTO: En fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020), la División de Almacén, mediante requerimiento núm. 2020-404573, solicitó a la Dirección Administrativa “(...) *Adquisición de toners para consumo a nivel nacional en el Consejo del Poder Judicial y Suprema Corte de Justicia (...)*”.

POR CUANTO: Que en fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), la Dirección Legal mediante oficio núm. DL-078 emitió el dictamen jurídico respecto al pliego de condiciones específicas indicando MANIFIESTO DE CONFORMIDAD con el contenido del pliego de condiciones específicas para la adquisición de tóneres para impresoras para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, correspondientes al año 2020, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones, mediante resolución núm. 002 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2020, aprobó el pliego de condiciones específicas, los peritos evaluadores, así como también la convocatoria para el procedimiento licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-02-2020, llevado a cabo para la adquisición anteriormente indicada.

POR CUANTO: En fecha veintiuno y veintidós (21 y 22) de mayo de dos mil veinte (2020), la Gerencia de Compras y Contrataciones realizó un llamado de convocatoria a través de dos periódicos de circulación nacional por dos días consecutivos y publicada en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do.



POR CUANTO: En fecha seis (6) de julio de dos mil veinte (2020), fue publicada la enmienda núm. 001, modificando los puntos: 8. Cronograma de Actividades del Proceso y 14.3. Documentación para Presentar Sobre B (Oferta Económica), del Pliego de Condiciones.

POR CUANTO: En fecha veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Licitaciones procedió con la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas en presencia del Lic. Tomas Jiménez, notario público de los del número del Distrito Nacional, conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial y el pliego de condiciones de la licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-02-2020, para la adquisición tóneres de impresoras para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, correspondientes al año 2020.

POR CUANTO: El Lic. Tomas Jiménez, notario público de los del número del Distrito Nacional, certificó que fueron recibidas las ofertas técnicas - económicas y muestra de tóner de las siguientes empresas:

- a) Oficina Universal, S.A.
- b) Sinergit, S.A.
- c) Compu-Office Dominicana, S.R.L.
- d) Centro Expert, S.R.L.

POR CUANTO: Que las ofertas económicas fueron entregadas al Lic. Enmanuel A. Moreta Fermín, director legal, para que custodiase dichas ofertas hasta el día de la apertura de oferta económica de aquellos oferentes habilitados a tales fines.

Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución Aspecto a Evaluar	Criterio	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
			OFICINA UNIVERSAL, S.A. (Oferta A)		SINERGIT, S.A. (Oferta B)		COMPU-OFFICE DOMINICANA, S.R.L. (Oferta C)		CENTROEXPERT, S.R.L. (Oferta D)	
			Evaluación "A"	Comentario "A"	Evaluación "B"	Comentario "B"	Evaluación "C"	Comentario "C"	Evaluación "D"	Comentario "D"
Formulario de Presentación de Oferta	Cumple / No Cumple	1. Presentación del documento. 2. Información del documento. 3. Verificación con el emisor (si aplica).	Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Formulario de Información sobre el Oferente			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, IIBIS, y los aplicables al oferente).			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (ISS) de la empresa			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Registro mercantil actualizado.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Nómina de accionistas			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, y Poder otorgado por el representante.			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial			Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM) opcional	No presentado (Opcional)		No presentado (Opcional)		Cumple		Cumple			



POR CUANTO: Que en el informe emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones se evidencia que la documentación legal presentada por los oferentes A, B, C y D, cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones.

POR CUANTO: Que en fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), la Dirección Presupuestaria y Financiera emitió el informe de evaluación financiera, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferentes:				
OFERTA A				
	Año 2017	Año 2018	Indice Requerido	Status
Activo Total	183,846,897	204,583,193		
Pasivo Total	17,886,778	34,827,148		
Indice de Solvencia	10.28	5.87	Mayor 1	CUMPLE

OFERTA B				
	Año 2018	Año 2019	Indice Requerido	Status
Activo Total	334,337,577	497,523,913		
Pasivo Total	204,473,608	370,319,020		
Indice de Solvencia	1.64	1.34	Mayor 1	CUMPLE

OFERTA C				
	Año 2018	Año 2019	Indice Requerido	Status
Activo Total	55,549,372	68,690,078		
Pasivo Total	25,184,932	36,092,208		
Indice de Solvencia	2.21	1.90	Mayor 1	CUMPLE

OFERTA D				
	Año 2018	Año 2019	Indice Requerido	Status
Activo Total	23,619,986	16,357,549		
Pasivo Total	22,115,114	12,396,233		
Indice de Solvencia	1.07	1.32	Mayor 1	CUMPLE

POR CUANTO: Que en el informe emitido por la Dirección Presupuestaria y Financiera se evidencia que los oferentes A, B, C y D, cumplen con los requerimientos financieros establecidos en el pliego de condiciones.



POR CUANTO: Que en fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), los peritos **Pedro L. Medina**, asistente de Almacén y **Apolinar Mercedes**, analista I de Almacén, designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-02-2020, mediante informe de evaluación de ofertas técnica, constataron lo siguiente:

INICIO MATRIZ DE EVALUACIÓN							
Bienes y/o Servicios Requeridos por la Institución				Cumple / No Cumple			
No.	Cant.	UDM	Artículo	Oficina Universal, S.A	Sinergit	Compu-Office Dominicana, S. R.L	Centroxpert
1	1,200		TONERES ORIGINALES HP LASERJET CF-287XC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NOTA: Con relación a este proceso los oferentes participantes en total cuatro (4) presentaron el mismo producto en su muestra, es decir el TONER ORIGINAL HP LASERJET CF-287XC, en tal sentido después de evaluar las condiciones técnicas, solo nos resta decir que todos cumplen con el requerimiento realizado por la institución, en cada uno de los elementos técnicos, tal como se observa en la evaluación realizada.-

Documentación Requerida	Cumple / No Cumple			
Validación de Depósito de los Sigüientes Documentos.	Oficina Universal, S.A	Sinergit	Compu-Office Dominicana, S. R.L	Centroxpert
Descripción de los Ítems: Conforme las especificaciones técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia del Oferente: Demostrar experiencia ofreciendo bienes y servicios similares a los requeridos, en los últimos tres (3) años, comprobado mediante por lo menos dos (2) facturas u órdenes con sus números de comprobantes fiscales	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Entrega de Muestras: Cada Oferente juntamente con su oferta deberá depositar una muestra por cada ítem por los cuales participa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta Original del Fabricante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de Garantía de los Bienes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Entrega de Muestras.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Carta de Distribuidor autorizado o Representante del Fabricante en el País de los productos propuestos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

POR CUANTO: Que en el informe técnico emitido por la División de Almacén, se evidencia los oferentes A, B, C y D, cumplen con la documentación técnica y muestras establecidas en los términos de referencia.

POR CUANTO: Que la Dirección Administrativa, mediante informe de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), solicitó la cancelación del procedimiento por las siguientes razones:

“En el mes de febrero 2020, se formuló el pliego para realizar la adquisición de diferentes tóneres de impresoras láser de diferentes modelos utilizados en el Poder Judicial. Dicha revisión se hizo en virtud del seguimiento por parte la Dirección de Planificación y Proyecto, a la partida presupuestaria aprobada para Dirección Administrativa. Se analizaron las proyecciones de compra de renglones de los gastables comparado con la planificación original del año anterior (2019) y se determinó que era necesario ajustar la partida presupuestaria de varios renglones de gasto dentro de los cuales se encuentra el rubro de tóner de diferentes modelos para impresoras láser distribuidas a nivel nacional. Se aplicó la instrucción a la red de encargados administrativos de que los nuevos fuesen reemplazados y el usado fuese retornado hacia almacén central. Se ajustaron los volúmenes por modelo de tóner, reduciendo la partida presupuestaria aprobada desde 46 millones a 12



millones. Se procedió a entregar a la División de Compras los pliegos y la partida presupuestal correspondiente para poder iniciar con el trámite de adquisición vía licitación.

Desde el inicio de los toques de queda en marzo 2020 por la pandemia del Covid 19, el trabajo presencial en el Poder Judicial se detuvo drásticamente. Esto causó que el consumo de diferentes artículos disminuyera sustancialmente. Uno de estos insumos son los tóneres de impresoras. De un consumo aproximado de 400 tóneres mensuales pasamos consumir lo detallado en el recuadro debajo.

MES 2020	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
CANTIDAD	233	0	169	159	64	22

Se evidencia la tendencia de consumo de unidades de tóner debido a otra variable que ha impactado en las operaciones, y es la creación del Servicio Judicial que incluye una Gerencia de Gestión Documental. Dicho modelo incorpora que el trámite de todo expediente judicial activo debe ser gestionado en formato digital y con apoyo del Centro de Atención a Tribunales. En adición, el Consejo del Poder Judicial, aprobó un proyecto de conversión digital el cual está siendo licitado vía el PNUD, cuyo propósito principal es el de centralizar los documentos físicos ya existentes y digitalizar los mismos.

Viendo la tendencia de consumo y siendo una realidad el nuevo modelo de operaciones enfocado hacia la digitalización, se recomienda declinar el proceso de licitación "LPN-CPJ-02- 2020 ADQ1. TONERES". A fin de que sea de nuevo analizado este rubro y se ajuste dicho volumen a una demanda recudida y los fondos reservados sean destinados a otros rubros que sí se han incrementado como lo son los materiales de protección de uso de las personas contra COVY 19 (mascarillas, alcohol, gel antibacterial, cloro, guantes, cubre rostros, dispensadores de fumigar entre otros)

Proponemos que este rubro de tóner se adquiera a través de un proceso de compra simple según la necesidad, acompañado de un monitoreo constante de demanda de este".

POR CUANTO: El párrafo I artículo 14 de la Ley núm. 107-13, establece al respecto que: "Se considerarán anulables los actos administrativos que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, los que vulneren las normas de procedimiento, los que carezcan de motivación suficiente en el ejercicio de potestades administrativas regladas, y los que se dicten en desviación de poder por cuanto aun respetando las formas externas de su producción se aparten del fin para el que se otorgó la potestad".

POR CUANTO: El artículo 65 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que: "La cancelación de un proceso de compra se podrá realizar en cualquier etapa del proceso, siempre y cuando por caso fortuito o fuerza mayor existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar o que continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Poder Judicial. La determinación del Comité de Compras y Licitaciones de dar por cancelada la licitación deberá estar justificadas en informes de carácter técnico y legal, precisando el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará de conocimiento a los oferentes y se publicará en el portal web de la Institución".



POR CUANTO: El principio de razonabilidad establecido en el artículo 2, numeral 9 del referido Reglamento de Compras y Contrataciones dispone lo siguiente: *“Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por este Reglamento. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley”*.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial ha podido verificar que resultan válidas y relevantes las razones expuestas por la Dirección de Administrativa en su informe, en cuanto a la tendencia de consumo y siendo una realidad el nuevo modelo de operaciones enfocado hacia la digitalización.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones estima que en virtud de lo expresado precedentemente procede ordenar la cancelación del procedimiento **de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-02-2020**, con base al informe emitido por la Dirección Administrativa.

VISTA: La certificación de disponibilidad financiera núm. DPF-OF-000151-2020 del dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

VISTO: El requerimiento de Compras y Contrataciones núm. 2020-404573, de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinte (2020).

VISTO: El dictamen jurídico de la Dirección Legal, del seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020).

VISTO: El pliego de condiciones y el cronograma del proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-02-2020.

VISTA: El acta núm. 002, del proceso de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-02-2020, de fecha diecisiete (17) de marzo de 2020, donde el Comité de Compras y Licitaciones aprueba el pliego de condiciones y los peritos evaluadores.

VISTA: La enmienda núm. 01, de fecha seis (6) de julio de dos mil veinte (2020).

VISTO: El informe de evaluación de documentación legal, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020), realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación financiera, de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veinte, elaborado por la Dirección Presupuestaria y Financiera.

VISTO: El informe de evaluación técnica, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinte elaborado por la División de Almacén del PJ.

VISTO: El informe de evaluación técnica, elaborado por los peritos designados de fecha 20 de abril de 2020.



VISTO: El informe de evaluación económica, de fecha 22 de abril de 2020, realizado por la Gerencia de Compras y Contrataciones.

VSTO: El informe de cancelación elaborado por la Dirección Administrativa, de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020).

POR CUANTO: El Comité de Compras y Licitaciones del Consejo del Poder Judicial, luego de verificar que la Gerencia de Compras y Contrataciones ha cumplido con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, la presente acta, y la Ley núm. 107-13 sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública;

DECIDE:

PRIMERO: CANCELAR el procedimiento de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-02-2020, para la adquisición tóneres de impresoras para el Consejo del Poder Judicial y sus dependencias, correspondientes al año 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados de la presente acta a los participantes, así como también su publicación en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Firmada por: **Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira**, consejero del Poder Judicial, en función de presidente del comité; **Rosa A. Gómez**, asistente de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.